

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38183 PAMPLONA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

ANUNCIA

1º. Que en el Concursal - Sección 1ª (General) número 0000109/2018, por auto de fecha 3 de julio de 2018 NIG 3120147120180000108 se ha declarado, a instancia del Procurador don Jaime Ubillos Minondo en nombre y representación de Integrated Multichannel Solutions SL, en concurso NECESARIO –ABREVIADO al deudor DAVALOR SALUD SL, con CIF número B71054589 y domicilio y centro principal de intereses en Aranguren (Navarra), Calle Berroa, número 19, 2º.

2º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

La Administración concursal está integrada por ALVAREZ HUARTE ABOGADOS S.L.P., con CIF B71166615 y domicilio postal en 31006 Pamplona, Parque Tomás Caballero, número 2, planta cuarta, oficina 2, teléfono 948 154114 y correo electrónico: concursal@alvarezhuarte.com

3º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, esto es, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el art. 85.3 LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º. Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de convenio, admitiendo a trámite la propuesta anticipada de convenio, dando traslado, conforme al art. 107 de la Ley Concursal, a la Administración Concursal para que en un plazo de diez días proceda a su evaluación.

Pamplona/Iruña, 10 de julio de 2018.- El/la Letrado de la administración de Justicia.

ID: A180047453-1